

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su VIII Edición.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» mediante Orden de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su VIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## A N E X O

### VIII PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2004 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes:

#### BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» tiene como objetivo premiar la labor de aquellos medios de comunicación que, durante el año 2004, hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor/a presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha, página y nombre de la publicación en la que haya aparecido.

- En la modalidad de Radio, los/las aspirantes al mejor trabajo conjunto de ellos emitidos en Radio, deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación del director/a de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS o en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación del director/a del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2004 y no premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 - Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2004 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Séptima. La VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» estará dotada económicamente con 6.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Radio.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Televisión.

Los accésits deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los/las ganadores/as del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 1.000 € a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por la Consejera de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- El Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Un/a Asesor/a de la Consejería de Salud en medios de comunicación, designado por la Consejera de Salud.
- El/la Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un/a director/a de un medio de comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/las autores/as en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta.

Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

*ORDEN de 6 de septiembre de 2004, por la que se actualiza el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica.*

El Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula prestación ortoprotésica, aprueba el Catálogo General de Ortoprotésica en el que se incluyen la prótesis externas, órtesis, vehículos para inválidos y prótesis especiales que pueden ser prescritas, dispensadas y financiadas por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en las condiciones y cuantías que en cada caso se determinan.

Este Catálogo ha sido objeto de modificación por la Orden de 1 de junio de 2000 y por la Orden de 7 de febrero de 2001 para adaptarlo a la prestación ortoprotésica mínima establecida en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el Catálogo General de Ortoprotésica incluye, en relación con cada producto, el importe económico máximo que la Administración Sanitaria abonará por su adquisición y sus características específicas.

El tiempo transcurrido y los cambios tecnológicos en la fabricación de algunos productos han hecho que los importes máximos entonces fijados hayan quedado desfasados, muy inferiores a los precios de mercado, por lo que es aconsejable proceder a su actualización, y a la adecuación de su descripción a dichos cambios.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, oída la Comisión Central de Ortoprotésica

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación del Catálogo General de Ortoprotésica.

Se modifica el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica incluido en el Anexo I del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, actualizando la descripción y el importe máximo que la Administración Sanitaria abonará por la adquisición de determinados productos, cuyas características se describen en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

**A N E X O**

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PRESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (EUR)
PRÓTESIS MIOELÉCTRICA PARA AMPUTACIÓN TRANSCARPANA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO, O SIMILAR, SUBEPITROCLEAR O SUPRACONDILAR, MANO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	108	10.674
PRÓTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, SUPRACONDILAR, MANO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	119	8.796
PRÓTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SIMILAR, SUPRACONDILAR. MUÑECA DE PRONOSUPINACIÓN PASIVA. MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	120	8.796